



Aviso Legal

Artículo de divulgación

Título de la obra: México 2000: ¿reconstrucción o reddecoración del sistema político?

Autor: Pellicer, Juan

Forma sugerida de citar: Pellicer, J. (1999). México 2000: ¿reconstrucción o reddecoración del sistema político?. *Cuadernos Americanos*, 3(75), 40-62.

Publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*

Datos de la revista:

ISSN: 0185-156X

Nueva Época, Año XIII, Núm. 75, (mayo-junio de 1999).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/> Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

México 2000: ¿reconstrucción o redecoración del sistema político?

Por Juan PELLICER
Universidad de Oslo, Noruega

Por la naturaleza de las localidades, riquezas, población y carácter de los mexicanos, imagino que intentarán al principio establecer una república representativa, en la cual tenga grandes atribuciones el poder ejecutivo, concentrándolo en un individuo que si desempeña sus funciones con acierto y justicia, casi naturalmente vendrá a conservar una autoridad vitalicia. Si su incapacidad o violenta administración excita una conmoción popular que triunfe, ese mismo poder ejecutivo quizás se difundirá en una asamblea. Si el partido preponderante es militar o aristocrático, exigirá probablemente una monarquía, que al principio será limitada y constitucional y después inevitablemente declinará en absoluta.

Simón Bolívar, "Carta de Jamaica"¹

NUESTRO SIGLO comienza a terminar. Mientras tanto en México, como en todo el mundo, ha sonado la hora de las cuentas: balance e inventario. Hora de los propósitos: el de enmienda y la promesa de ser mejores. La hora, dicen, de una transición hacia la democracia o, como le gusta decir al gobierno en el poder desde hace más de setenta años, es la hora de la "restauración" o de la

¹ En *Escritos del Libertador*, tomo VII, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1972, p. 118.

“normalización” democrática. Es la hora de reconocer la identidad propia junto y frente a las de los demás en el irresistible mundo de espejos y espejismos que impone el proceso globalizador. La hora de preguntarnos cómo acabarán siendo los cambios que traiga el desafío de la globalización al Estado-nación de derecho.

En México, la hora sonó el 1º de enero de 1994. Asistimos entonces al insólito espectáculo de un desdoblamiento de la nación. Ese día entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. Este hecho ubicó plenamente a México dentro del régimen de economía de mercado a la sombra del proceso globalizador actual. Significó la reconfirmación de la real, formal y estrecha asociación económica de México con su vecino, la única gran superpotencia actual, el líder mundial del desarrollo capitalista y el mayor generador internacional del fenómeno globalizador. Ese mismo día los más marginados de México, los pueblos indígenas de Chiapas, reunidos en el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), se levantaron en armas contra el mal gobierno, la clase dominante y la injusticia de quinientos años. Un “¡Ya basta!” recorrió todo México y prácticamente todo el mundo, acompañado por una exigencia triple: “Democracia, libertad y justicia”. Grandes sectores de la sociedad civil del país hicieron examen de conciencia y acabaron solidarizándose con la causa de los indígenas. El México profundo se perfiló entonces nitidamente y acabó ensombreciendo la superficie del otro México, el que una vez más volvía a subordinarse imitando modas y modelos ajenos.

Efectivamente, ésta es la hora en la que primero frente a frente y luego intercambiándose, parecen hacer crisis tradición y modernidad, regionalismo y universalismo, derecha e izquierda, liberalismo y conservadurismo, legalidad e ilegitimidad, imitación y creación, neocolonialismo y colonialismo interno, paternalismo y democracia, federalismo y centralismo, presidencialismo y división de poderes, institución y revolución, ficción y realidad. Liberales que representan intereses conservadores, revolucionarios que vuelven la mirada a valores tradicionales, izquierdas conservadoras, federalismo que acaba fortaleciendo al poder central, movimientos regionalistas autónomos, integracionistas y unificadores frente a un centralismo desintegrador, etc. Estas fuerzas viven en un espacio sujeto a dos tensiones centrales e inseparables: la tensión que entraña, por una parte, la ley y su aplicación —la precaria

vida del Estado de derecho en México— y por la otra, el Estado-nación frente al fenómeno de la globalización.

A partir del planteamiento anterior, mi intención es la de emprender una reflexión sobre el probable futuro inmediato que presenta hoy el desarrollo del sistema político mexicano —¿reconstrucción o mera redecoración?— y los desafíos que implica.

Estado de derecho y democracia

A lo largo del desarrollo histórico de México puede advertirse la regular inobservancia de la ley. Efectivamente, desde el siglo xvi, se adopta la máxima que entonces acompañó a conquistadores, encomenderos y gobernantes españoles: “La ley se acata pero no se cumple”. Así pudo eludirse la aplicación de las leyes protectoras de los indígenas americanos para poder explotarlos mejor. A tal grado arraigó también el espíritu de la vieja máxima que proclama el valor de la ley independientemente de su aplicación, que hoy, *mutatis mutandis*, hasta la propia Constitución mexicana lo reconoce. En efecto, al ocuparse en su artículo 136 “de la inviolabilidad de la Constitución”, declara: “Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia”. De modo que aunque la ley no se aplique se seguirá reputando fuerte y vigorosa. Independientemente de dilucidar si lo anterior puede clasificarse como una ficción jurídica o como uno más de los aspectos que integran la parte dogmática de la Carta, lo que ahora me importa observar es la asunción de que la formal vigencia de la ley es más importante que su eventual aplicación práctica. Esto puede explicar que desde el siglo xvi también, paradójicamente, la ley aparezca como el medio idóneo para resolver conflictos y solucionar cualquier problema; en su mera expedición ha querido cifrarse su efectividad. Desde las Leyes de Indias hasta hoy se han expedido leyes para todo: desde las que minuciosamente regulan la vida familiar hasta las que organizan al Estado. En materia agraria, laboral, constitucional, internacional, y también civil, el derecho mexicano frecuentemente se ha adelantado a su tiempo y ha sido objeto de internacional reconocimiento.

Sin embargo, el Estado de derecho en México sigue siendo hoy una mera ficción y, en el mejor de los casos, una aspiración cuya satisfacción se ha pospuesto sistemáticamente. ¿Qué enten-

demos por “Estado de derecho”? En rigor, sentencia Hans Kelsen,² todo Estado en tanto orden jurídico es un Estado de derecho; por lo tanto la expresión es meramente pleonástica y resulta inadecuada para legitimar al Estado. Sin embargo, hay que reconocer, como lo hace también el propio teórico vienés, que la expresión se usa comúnmente para designar a aquel Estado

que corresponde a las exigencias de la democracia y de la seguridad jurídica [que] es un orden judicial y la administración está regida por leyes dictadas por un parlamento elegido por el pueblo, con o sin participación de un jefe de Estado situado en la cúspide del gobierno, siendo los miembros del gobierno responsables de sus actos, los tribunales independientes y encontrándose garantizados ciertos derechos y libertades de los ciudadanos.³

En este sentido, la situación del Estado de derecho en México es más bien precaria. Vivimos desde la violencia y la inseguridad que se extienden impunemente hoy por las calles de México hasta la corrupción y el narcotráfico que dominan en forma directa o indirecta, pero también impunemente, la vida pública y todos los niveles del aparato gubernamental. *Vivimos un sistema político cuya fortuna se ha cifrado en la práctica de lo contrario a lo que la ley prescribe*. Sobrevive un gobierno septuagenario que irónicamente trata de ocultar su característica violencia institucional proclamando la necesidad de salvaguardar un Estado de derecho que el propio gobierno se ha encargado sistemáticamente de socavar.

En efecto, contrariamente a lo que dispone la Constitución vigente, ni la soberanía nacional ha residido en el pueblo, sino que lo ha hecho en sus supuestos representantes, los cuales, salvo excepcionalmente, han sido impuestos por la fuerza; ni el supremo poder de la federación, para su ejercicio, se ha dividido en tres poderes independientes sino que el legislativo y el judicial han sido sometidos al efectivamente supremo poder del ejecutivo; ni la república ha sido federal, pues los estados supuestamente libres y soberanos han vivido de hecho sometidos al poder central del presidente de la república. Como advierte Felipe Tena Ramírez,⁴ el problema fundamental de México, desde el punto de vista político-constitucional, consiste en el divorcio frecuente entre la normali-

² Hans Kelsen. *Teoría pura del derecho* (1960). México. UNAM. 1986. pp. 315 y 320

³ *Ibid.* p. 315

⁴ *Derecho constitucional mexicano*, 10ª edición, México. Porrúa. 1970. p. 28, n. 51

dad y la normatividad. Es un hecho notorio, agrega, que nuestras Constituciones han tenido escasa vigencia práctica, y que por eso han sido denominadas “literarias”. Esta situación precaria del Estado de derecho tiene consecuencias graves en la práctica: por un lado, corrompe la democracia ya que, como apunta Horacio Labastida,⁵ lo que distingue a un régimen democrático es la legalidad y la legitimidad en que sustenta su validez: legalidad connota un Estado fundado en la ley; legitimidad significa un Estado fundado en la ley y en la ética sustanciada en los sentimientos de la nación. Por otra parte, implica un régimen de violencia institucional que acaba generando un Estado general de corrupción e inseguridad pública.

El carácter de la soberanía nacional ilustra el problema tanto formal como materialmente. El artículo 39 de la Constitución es diáfano: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”. En nuestro régimen, observa Tena Ramírez, el pueblo hizo uso de su soberanía por medio de sus representantes reunidos en una asamblea especial, cuya obra fue la Constitución, “la cual viene a ser de este modo expresión de soberanía”.⁶ Lo que resulta cuestionable es que hoy, más de ochenta años después de su elaboración, siga siendo “expresión de soberanía” cuando el propio pueblo y su contexto político, económico, cultural, etc., han cambiado. Además, a consecuencia del proceso globalizador que se desarrolla en el mundo actual, del que me ocuparé más adelante, la noción de soberanía exige hoy nuevos ajustes a una realidad en la que están en juego no sólo fuerzas de hecho que parecen rebasar el control de los Estados nacionales sino también normas jurídicas internacionales a las que voluntariamente están sometidos dichos Estados nacionales y, por supuesto, sus propias cartas constitucionales.⁷

Por otra parte, dicha soberanía es supuestamente popular. según quedó definida en el artículo 39, pues debe tener su origen en

⁵ “El presidencialismo y el presidente”. *La Jornada* (México), 2 de mayo de 1998

⁶ Tena Ramírez, *Derecho constitucional*, p. 53.

⁷ Sobre las teorías relativas a la unidad del derecho nacional y el internacional véase Hans Kelsen, “The unity of national and international law (monism and pluralism)”, en *General theory of law and state*, Cambridge. Harvard University Press, 1945, pp. 363-388

el pueblo; además, todo poder público dimana del pueblo, lo que quiere decir que los gobernantes y los legisladores y también los jueces, ejercen, a guisa de mandatarios, el poder que les ha conferido el pueblo en su calidad de mandante. De ahí que aquéllos deban ser sus representantes, aunque en realidad no lo sean legítimamente pues, salvo en casos excepcionales, el acto de la elección por medio del cual el pueblo les confiere el poder ha sido, desde 1929, sistemáticamente fraudulento.

Es cierto que si “democracia” quiere decir “poder del pueblo”, “pueblo” no es un ente abstracto. La soberanía efectivamente la expresó el constituyente de 1917 pero no en forma excluyente. A la luz del artículo 39 citado arriba, el poder directo del pueblo debe asumirse como elemento esencial del Estado de derecho, sin el cual este último no llegará a perfeccionarse. En otras palabras: en una democracia, por muy representativa que ésta sea, el Estado de derecho ha de privilegiar el ejercicio del poder directo del pueblo sobre el de sus representantes. Además, en un régimen representativo, cuando los “representantes” no representan genuinamente al pueblo, es decir, cuando no son legítimos, ya sea porque obtuvieron el poder fraudulentamente o porque han perdido la confianza del pueblo, el poder directo de éste representa la legítima expresión de la soberanía.

Los calificativos de presidencialista y paternalista que distinguen al sistema político mexicano revelan otra tensión entre la ficción constitucional y la realidad histórica del país. En efecto, inspirado por la teoría de la división de poderes formulada por Locke y Montesquieu, el artículo 49 constitucional estatuye a la letra: “El supremo poder de la federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial”.⁸ De hecho, para asegurar el orden y la estabilidad, el poder ha sido indivisible y ejercido por el presidente de la república al que los otros dos poderes se han subordinado.⁹

Por su importancia estructural, la paternalista centralización del poder en México puede definirse como la columna vertebral del sistema político. Centralizado había estado el poder en las manos

⁸ Tena Ramírez, *Derecho constitucional*, pp. 205-213.

⁹ No deja de llamar la atención que mientras los artículos 50 y 94 constitucionales que definen los poderes legislativo y judicial, respectivamente, se refieren simplemente a “poder legislativo” y “poder judicial”, el artículo 80, que se ocupa del ejecutivo, lo llama “supremo poder ejecutivo” (las cursivas son mías).

del emperador mexicana en México/Tenochtitlan; centralizado estuvo en la Corona española durante tres siglos. Cancelado irrevocablemente el poder colonial en 1821, se abrió un vacío que no fue fácil llenar. La Constitución de 1824 intentó hacerlo usando el más moderno de los modelos, el que por su éxito contaba con el mayor prestigio entonces: el sistema de república federal con división de poderes a la usanza estadounidense. Pero en la práctica, el funcionamiento de la división de poderes no contribuyó al desarrollo estable del país. La sistemática oposición al presidente de la República —dentro y fuera del congreso— impidió la marcha de proyectos de reconstrucción nacional necesarios después de tres siglos de dominio colonial y una larga guerra de independencia. La inestabilidad política caracterizó a la primera mitad del siglo XIX: según apunta Roger D. Hansen,¹⁰ entre 1821 y 1861 hubo cincuenta y seis gobiernos distintos; después de 1828 ningún presidente terminó el periodo para el cual había sido electo. El desorden y la debilidad del país abrieron aún más los apetitos imperialistas de las grandes potencias: en 1847, los Estados Unidos despojaron a México de más de la mitad de su territorio (los actuales estados de California, Nevada, Utah, Nuevo México, Arizona, Colorado y Texas); y entre 1862 y 1867, Francia ocupó militarmente al país y se dio el lujo de imponerle como emperador a un príncipe austriaco quien, a la sazón sin cargo alguno que desempeñar, padecía los rigores del desempleo real. Tan graves desastres pusieron de relieve en México, a la luz y a la sombra del positivismo de la época, la imperiosa necesidad de conquistar el único medio existente para poder progresar: el orden, o sea, la estabilidad política.

La estabilidad la vislumbra el presidente Benito Juárez, una vez que hubo recuperado su legítimo poder, en la posibilidad de fortalecer constitucionalmente al poder ejecutivo. La muerte lo sorprende cuando dedica sus empeños a este propósito. Toca a Porfirio Díaz completar la tarea mientras ejerce el poder entre 1876 y 1911, y la lleva a cabo hasta sus últimas consecuencias. Así llena, desbordándolo, el espacio vacío que ninguna persona o sistema habían podido llenar desde la emancipación de 1821. La dictadura de Díaz le brinda al país más de tres décadas de estabilidad política y crecimiento económico, de paz, orden y progreso. Se

¹⁰ *La política del desarrollo mexicano*, 8a. edición corregida y aumentada, México, Siglo XXI, 1978, p. 175.

consolidó entonces la tradicional estructura central del poder. De hecho, Díaz puso y quitó gobernadores de las entidades federativas, y los poderes legislativo y judicial también quedaron sometidos al poder del dictador. Se puso en marcha entonces un proyecto capitalista hacia afuera que entregó incondicionalmente a un privilegiado grupo, sobre todo de inversionistas extranjeros, los recursos naturales del país y en general toda su economía. Además, como parte de su política de estímulos, el dictador creó tribunales especiales para que fallaran en favor de los inversionistas y empresarios extranjeros cuando éstos participaban en algún juicio. Así comenzaba a prefigurarse, cien años antes, el fenómeno de la globalización.

La Constitución de 1917, hoy vigente, es el fruto jurídico de una revolución orientada principalmente a la recuperación nacional de los recursos naturales, a la democrática distribución de la riqueza, a la reivindicación del Estado como principal protagonista del desarrollo económico y a la institución del Estado benefactor. La estructura formal del poder, por su parte, reprodujo en el nuevo texto constitucional la ya tradicional división de poderes. De hecho, lo que pasó fue que el predominio del poder ejecutivo promovido por Juárez y consolidado por Díaz iba a ser perfeccionado. De hecho también, la centralización del poder se modernizó en el sentido de que seguiría indivisible en las manos del presidente que no podría serlo más que una vez en la vida, pero ahora legitimado por un partido dominante. Un partido creado no para conseguir el poder como sucede con cualquier partido, sino para conservarlo, pues lo fundó el ex presidente Plutarco Elías Calles, quien de hecho seguía teniendo el poder en sus manos. Un partido concebido, según el propio Calles, para “orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica de ‘país de un solo hombre’ a la de ‘nación de instituciones y de leyes’”.¹¹ Así vino a cumplirse, cien años después y al pie de la letra, la profecía del Libertador citada en el epígrafe: “una república representativa, en la cual tenga grandes atribuciones el poder ejecutivo, concentrándolo en un individuo [...] que vendrá a conservar una autoridad vitalicia. Si su incapacidad o violenta administración excita una conmoción popular que triunfe, ese mismo

¹¹ “Informe presidencial del 1º de septiembre de 1928”, en Jesús Romero Flores, *Anales históricos de la Revolución Mexicana*, México, Libro Mex, 1960.

poder ejecutivo quizás se difundirá en una asamblea". Efectivamente, desde que se creó el Partido Nacional Revolucionario (hoy PRI) en 1929 hasta el día de hoy, todos los presidentes han sido del partido y éste no ha funcionado sino como una suerte de "asamblea" o dependencia burocrática más, encargada de asuntos políticos y financiada por el propio Estado.

La naturaleza corporativista del partido iba a contribuir a la modernización del carácter central del poder. El apoyo del movimiento laboral sirvió para legitimarlo. Además, el Estado hábilmente ha actuado como mediador entre el capital y el trabajo; organizó a los trabajadores y nombró a sus líderes. Dividido en tres sectores, el partido ha incorporado a sus filas, en forma automática, al movimiento obrero, al campesinado y a la burocracia. Como la mayoría de las agrupaciones sindicales y campesinas están afiliadas al PRI, al ingresar a ellas automáticamente se ingresa al partido. Aunque formalmente el presidente de la República no desempeña ningún cargo dentro del partido, es él quien lo preside y dirige, pues es su dirigente natural e interviene directamente en la designación de todos los candidatos a puestos de elección popular y, sobre todo, designa directamente a su sucesor. El sistema presidencialista subraya el divorcio entre la letra y el espíritu de la ley, por un lado, y la práctica por el otro, y ha contribuido en gran medida a mermar la credibilidad del pueblo en el gobierno. El actual presidencialismo mexicano pretende ampararse en la Constitución de 1917 a pesar de violar sistemáticamente sus estatutos, apunta Labastida;¹² agrega que se trata de un Estado *de facto* que se pretende legal a pesar de ser ostentosamente antilegítimo y concluye que es la negación del Estado democrático.

Así como, contra la tripartita división del poder estipulada por la Constitución, se ha centralizado el poder, *de facto* indivisible, en el ejecutivo, así también, contra la organización federal del poder también estipulada por la Constitución, el poder ha funcionado sistemáticamente en forma central. En efecto, el federalismo en México está marcado por el "pecado original" de la imitación que intentó borrar otro aspecto estructural del país: su centralismo tradicional. El poder en el mundo mexica ya estaba centralizado — en las manos del monarca — en la capital imperial de México Tenochtitlan, y las provincias o reinos estaban sometidos al imperio del monarca. La estructura del poder en el régimen colonial fue seme-

¹² "El presidencialismo y el presidente".

jante, ya que el poder quedó centralizado en la Corona y en la metrópoli, representada en la ciudad de México por el virrey, pero bien centralizado al fin y al cabo pues las provincias dependían del centro. En 1824, el constituyente de la recién nacida república independiente fijó la mirada, como lo hicieron otros países y la doctrina moderna, en el modelo estadounidense del federalismo.

Pero el sistema federal se había ido construyendo en los Estados Unidos por medio de su *práctica* y no porque así lo hubiera dispuesto la ley como quiso hacerse en México. Lo anterior ilustra la diferencia entre la tradición jurídica anglosajona donde la práctica *se convierte* en derecho, y la latina donde el derecho *debe convertirse* en práctica. Como advierte Tena Ramírez,¹³ desde sus orígenes, las trece colonias inglesas establecidas en el litoral atlántico gozaron de suficiente libertad para manejarse cada una por separado de las demás. El federalismo se practicó hasta la consumación de la independencia por virtud del juego de dos fuerzas aparentemente desarticuladas, como eran la independencia entre sí de las colonias y su dependencia de la colonia inglesa. Fruto de la experiencia propia, el federalismo estadounidense sirvió en 1776 para centralizar poderes antes dispersos. En cambio, en 1824, en la primera Constitución de México, el sistema federal intentó servir para descentralizar poderes anteriormente unificados que amenazaban con la segregación. A diferencia de lo que sucedió en Estados Unidos, donde los estados crearon un texto constitucional que *reconoció* el régimen federal que ya existía, funcionaba y servía en la práctica, la Constitución mexicana creó a los estados e *implantó* el régimen federal copiando un modelo ajeno.

Al estudiar la democracia tal como se practicaba en 1831 en los Estados Unidos, Alexis de Tocqueville advirtió la inviabilidad de la arbitraria imitación de formas políticas al comprobar la magra fortuna que acompañaba a

los mexicanos que, queriendo establecer un sistema federal, tomaron como modelo y copiaron casi en su totalidad la constitución federal de sus vecinos los angloamericanos (véase la constitución mexicana de 1824) pues al trasladar la letra de la ley no pudieron vertir también el espíritu que le da vida [...] Hoy todavía México se ve arrastrado permanentemente de la anarquía al despotismo militar y viceversa.¹⁴

¹³ *Derecho constitucional*, p. 108.

¹⁴ *De la démocratie en Amérique* (1835), París, Gallimard, 1951, p. 169 (la traducción es mía).

Hoy la letra de la ley sigue sin cobrar vida. El artículo 40 constitucional declara que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”. Sin embargo, en la práctica, los gobiernos estatales no sólo han reproducido la subordinación al someter a sus poderes legislativo y judicial locales al ejecutivo de la entidad, sino que este último ha quedado subordinado, a su vez, al ejecutivo federal. El contraste entre la realidad nacional, de tendencias francamente centralistas, concluye Tena Ramírez,¹⁵ y la teoría del sistema federal, acogido por motivos predominantemente políticos, ha puesto en tela de juicio la existencia misma del federalismo en México. Aunque la efectiva centralización del poder en México ha implicado el sacrificio del Estado de derecho, ha sido sin embargo factor determinante para consolidar la estabilidad política del país tanto durante el Porfiriato como a partir de 1929. Resulta evidente que en la sistemática violación a los preceptos constitucionales se ha cifrado la estabilidad del sistema político mexicano.

La historia constitucional de México, advierte Guillermo Bonfil Batalla,¹⁶ ha conducido en todos los casos a la construcción jurídica de un Estado ficticio. Agrega que lo que se ha propuesto como una cultura nacional en los diversos momentos de la historia mexicana puede entenderse como una aspiración permanente a dejar de ser lo que somos; la tarea de construir una cultura nacional ha consistido en imponer un modelo ajeno, distante, que por sí mismo elimine la diversidad cultural y logre la unidad a partir de la supresión de lo existente. *Un dejar de ser para ser otro.*

La descolonización de México fue incompleta: se obtuvo la independencia frente a España pero no se eliminó la estructura colonial interna. A partir de entonces una minoría de mexicanos, criollos y mestizos, tomaron el lugar de las autoridades peninsulares y se comportaron a su imagen y semejanza: fueron primero los hacendados latifundistas, los caciques, los gobernantes, las altas jerarquías eclesiásticas y militares, y con el paso del tiempo se fueron convirtiendo en los actuales empresarios, banqueros, industriales, líderes obreros, etc., pero unos y otros siguieron ejerciend

¹⁵ *Derecho constitucional*, p. 117.

¹⁶ *México profundo* (1987). México. Grijalbo, 1990, p. 106

el poder como las autoridades coloniales. Así se fue perfilando nítidamente el colonialismo interno: de espaldas a nuestra propia realidad y con la mirada puesta en los valores económicos, políticos y culturales de Europa y los Estados Unidos:

Los diversos proyectos nacionales conforme a los cuales se ha pretendido organizar a la sociedad mexicana en los distintos periodos de su historia independiente, han sido en todos los casos proyectos encuadrados exclusivamente en el marco de la civilización occidental, en los que la realidad del México profundo no tienen cabida y es contemplada unicamente como simbolo de atraso y obstáculo a vencer.

¹⁷

Pero ese México profundo sigue vivo en las culturas indígenas, regionales y populares y sus proyectos de organización han sobre-vivido al proyecto de destruirlos inaugurado por los conquistadores y heredado por la minoría en el poder desde entonces; dicho proyecto ha mantenido durante quinientos años, como única alternativa, la exigencia de que los indígenas renuncien a sus culturas- sólo aceptables en los museos- para incorporarse o asimilarse a la única cultura supuestamente nacional: la impuesta por Europa. ¹⁸ Hasta las cristianas empresas evangelizadoras de la época colonial y las modernas campañas alfabetizadoras han servido a esa exigencia.

Un supuesto Estado de derecho que se empeña en imitar modelos ajenos y en ignorar, como ha sucedido en México, el derecho vigente de las comunidades indígenas tal como ellas lo observan y lo practican, está condenado a la inviabilidad. El reconocimiento de jure y de facto de sus peculiares modalidades de democracia directa y representativa, de elecciones y selección de autoridades, de agrupaciones políticas que no buscan el poder, de propiedad de la tierra, de subsistencia, autosuficiencia y comercialización, de normatividad civil y penal, etc., son condiciones ineludibles para que pueda llegar a fortalecerse algún día el Estado de derecho en México.

¹⁹

¹⁷ Bonfil Batalla, *México profundo*. p. 11

¹⁸ Bonfil Batalla opina que "el único proyecto que en algún momento tuvo la posibilidad de convertirse en proyecto nacional alternativo [...] fue el que postuló el movimiento encabezado por Emiliano Zapata. La defensa de los pueblos, su orientación agraria, su no renuncia a las formas reales de vida forjadas a través de los siglos, le otorgan al movimiento zapatista un lugar especial. diferente, dentro de las corrientes que conformaron la Revolución mexicana". *ibid.*, p. 105

¹⁹ A pesar de haber sido elaborado hace ya casi cincuenta años y de reflejar la política gubernamental de "incorporar" al indígena a la cultura "nacional", aún puede resultar

Esto quiere decir simplemente que hay que privilegiar, de hecho y de derecho, la tradición sobre la imitación.

Globalización

ASIMISMO, un Estado de derecho que no reconoce la fuerza y las consecuencias del proceso globalizador actual está también condenado a la inviabilidad. El reconocimiento *de jure* y *de facto* de la participación de México en dicho proceso y, particularmente, de su contribución al mismo, son también condiciones para fortalecer al Estado aludido. Esto quiere decir también que hay que privilegiar, en la norma y en su puntual aplicación, la experiencia propia vivida por la imposición y las consecuencias del colonialismo, del neocolonialismo y del colonialismo interno, fenómenos que guardan ciertas semejanzas con la globalización actual.

¿Qué se entiende hoy por “globalización”? La globalización, señala Anthony Giddens,²⁰ se refiere a la transformación del espacio y del tiempo. La define como acción a distancia y explica su intensificación durante los últimos años como resultado de la emergencia de los medios de transportación masiva y de comunicación global instantánea. Se trata, acota Julieta Campos, de “una nueva era en la que privarán los servicios, la microelectrónica y la superconductividad y donde prevalecerán las nuevas élites: los poseedores del conocimiento”.²¹ Pero no se refiere la globalización solamente a la creación de grandes sistemas y de nuevas élites; también transforma contextos sociales, identidades y nacionalismos locales que, por su parte, al ver amenazada su existencia, reaccionan defendiéndose.

A pesar de reconocer que los intentos de definir la idea de la globalización pecan de generalizadores, Barrie Axford²² observa que la médula de la idea es que el mundo atraviesa por un proceso intensificador de la interdependencia y las comunicaciones, que comienza a borrar las fronteras de las economías y de las jurisdicciones nacionales fundadas en principios tradicionales tales como la soberanía, la nacionalidad, la territorialidad, etc. En efecto, la globalización se asocia frecuentemente con la llamada crisis del Estado-nación territorial. La globalización subraya también la com-

útil la lectura del libro de Gonzalo Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*. México, Imprenta Universitaria, 1953.

²⁰ *Beyond left and right* (1994). Cambridge. Polity Press, 1996, p. 4

¿Qué hacemos con los pobres?. México. Aguilar, 1995, p. 26.

²² *The global system*. Cambridge. Polity Press, 1995, p. 27.

plejidad de las relaciones entre territorio e identidad, pues dificulta la posibilidad de identificación con referencias culturales puramente locales. Ahora, bajo la globalización, la cultura en tanto ámbito de formación de significado e identidad se presenta como la interacción de redes de contacto, comunicación e intercambio ---espacial o global--- en lugar del tradicional ámbito referido a un lugar determinado. Como agrega Axford,²³ las relaciones sociales ya no implican la necesidad de encuentros cara a cara ni están limitadas en el tiempo y el espacio.

La globalización es un fenómeno nuevo cuyos antecedentes se reconocen en los históricos esfuerzos imperialistas por dominar económica, política y culturalmente grandes sectores del mundo conocido. Dichos antecedentes incluyen, entre otros, al imperio romano y van hasta los dos grandes imperialismos de nuestro siglo: el aparentemente perenne estadounidense y el relativamente efímero soviético, pasando por el imperio español y el portugués deslindados por un peculiar poder global como lo ha sido, a su modo, el papal, y pasando también por el imperio británico y su perdurable herencia del *Commonwealth*. La expansión global de la economía capitalista de mercado ha producido una verdadera economía mundial que hoy se establece incluso dentro de lo que fue el imperio soviético y también en ciertas áreas de China y sus alrededores.

México no ha quedado al margen de la expansión globalizadora y a partir de la pasada década de los ochenta comenzó a transformar su política económica hasta entonces nacionalista, proteccionista, de fuerte intervencionismo estatal, y dirigida a la construcción de un Estado benefactor a la usanza de modelos del norte de Europa. En efecto, a la sombra del neoliberalismo globalizador, de moda durante las dos últimas décadas, y del fracaso de los administradores estatales como empresarios y como constructores del sistema benefactor estatal, el gobierno mexicano ha privatizado prácticamente todos los sectores de la economía que en mayor o menor grado había llegado a controlar el Estado a partir de la Revolución. Asimismo, el gobierno ha reconocido tácitamente al Fondo Monetario Internacional (FMI) como una instancia supranacional; ha sometido a su consideración y eventual aprobación el diseño de su política económica a fin de salvaguardar su crédito internacional y estar en posibilidad de cumplir con las obligaciones inherentes a su deuda exterior.

²³ *Ibid.*, p. 28.

Lo anterior ilustra cómo la globalización se manifiesta en un fenómeno que caracteriza la vida internacional contemporánea: la supranacionalidad, es decir, la existencia de poderosas instancias que están por encima de las naciones. Efectivamente, el orden económico internacional actual dirigido por instituciones supranacionales como lo son el FMI, el Banco Mundial, el GATT/WTO y otras estructuras diseñadas para servir a los intereses de corporaciones transnacionales, bancos y firmas inversionistas, funciona como un gobierno mundial *de facto*, indica Noam Chomsky,²⁴ en una “era neoimperial”. Los países del Norte del mundo funcionan, agrega el propio Chomsky, como un consejo de administración *de facto* de la economía mundial protegiendo sus intereses e imponiendo su voluntad sobre los países del Sur.

La globalización no siempre tiene efectos positivos en el desarrollo de los países, particularmente en los del Sur. Abundan los ejemplos entre los que destaca el informe de la Conferencia de la Compañía de Jesús en El Salvador, en enero de 1994; dicho documento concluye que Centroamérica experimenta hoy la globalización como un pillaje aún mayor que el que sufrió el pueblo de la región hace quinientos años con la conquista y la colonización.²⁵ Lo anterior confirma los graves riesgos que corren las economías de los países cuyos gobiernos renuncian de hecho a la protección de sus propios sistemas de inversión, producción, comercialización y consumo, ingenuamente cautivados por las promesas de transformarse, de la noche a la mañana, gracias a la libertad del mercado y a la reducción del poder del Estado, en naciones del llamado Primer Mundo. Finalmente, Chomsky²⁶ encuentra dos signos de resistencia frente a esta “libertad” de comercio: los disturbios de 1992 en el sur de Los Ángeles y la rebelión de los indígenas de Chiapas en enero de 1994. Estima que en ambos casos los levantamientos reflejaron la creciente marginación de gente que no contribuye a las utilidades/ganancias dentro del contexto institucional y por lo tanto no son sujetos de derechos humanos. Es cierto, las semejanzas entre ambos casos son muy significativas. La marginación *de facto* de inmensas minorías de nacionales de origen racial y cultural diverso en California y en Chiapas —mexicanos y negros en California, tzeltales, tzotziles, choles, zoques y tojolabales en Chiapas—

²⁴ *World orders*, Londres, Old and New, Pluto Press, 1994, p. 178.

²⁵ *Ibid.*, p. 179.

²⁶ *Ibid.*, p. 187.

es decir, en Estados regidos por sistemas democráticos *de jure* como lo son el de Estados Unidos y el de México, es un fenómeno que revela, entre otras cosas, la precaria existencia del Estado de derecho que se vive al sur y también al norte del río Bravo.

Ya en 1979 Pablo González Casanova²⁸ advertía que un Estado-nación más independiente y avanzado en lo económico, más moderno y equitativo fiscalmente, que reduzca el desempleo y haga partícipes del desarrollo a los marginados y a los indígenas, dentro de un sistema social de capitalismo avanzado con fuerte intervención estatal, con pluralidad económica, era altamente improbable, pues el capital monopólico y sus instituciones supranacionales —léase globalización— no lo permiten. Los monopolios dominantes impiden que el país aumente su capacidad productiva cuando ellos tienen grandes excedentes para los que necesitan mercado. Concluía González Casanova que el capitalismo seguiría siendo especulativo, con altas tasas de utilidad y que la inversión tendería a ahorrar trabajo y generaría desempleo creciente. En efecto, como lo había anunciado González Casanova, el abismo que siempre ha separado a la minoría privilegiada de la inmensa mayoría desposeída creció aún más, y aunado a la especulación llevó prácticamente a México a la quiebra; los “inversionistas” de valores acabaron por llevarse su dinero a otra parte en diciembre de 1994 ante excepcionales signos de inestabilidad política generados por las inconsistentes, desarticuladas y muchas veces contradictorias reacciones del gobierno frente al levantamiento indígena de Chiapas, y frente a los aún impunes crímenes políticos del candidato presidencial del PRI, del arzobispo de Guadalajara y del jefe del PRI. El presidente Zedillo acababa entonces de asumir el poder en un país llevado a la quiebra por obra y gracia del neoliberalismo. Gracias a un préstamo norteamericano pudo recuperarse la solvencia. Sólo así se pudo apuntalar el proyecto neoporfirista del gobierno.

Dicho proyecto es otra vez, como hace cien años, el fallido intento de modernizar a México y de incorporarlo a la marcha del mundo desarrollado. Por medio de la privatización de la economía y de la reducción de la competencia y jurisdicción del Estado, se trata de rectificar la política de los gobiernos revolucionarios orientada a la nacionalización de los medios de producción, y al apoyo al movimiento laboral, de subsidios y protecciones, de servicios

²⁸ “México: el desarrollo más probable”, en Pablo González Casanova y Enrique Florescano, coords., *México, hoy (1979)*, 4ª edición, México, Siglo XXI, 1980, p. 410.

sociales, etc. A este proyecto que hasta la década de los setenta vimos en México como revolucionario, radical, de izquierda, modernizador, hoy se enfrenta la derecha instalada en el gobierno y comprometida con el proyecto neoliberal que actualmente representa una nueva fuerza radical y "modernizadora" frente a la fuerza tradicionalista y conservadora de los que todavía creen en el proyecto revolucionario. Esta paradoja parece ser el signo de los tiempos. Efectivamente, el conservadurismo, apunta Giddens,²⁹ ha llegado a apoyar precisamente lo que antes repudiaba: el capitalismo competitivo y los procesos de dramáticos y trascendentales cambios que el capitalismo tiende a provocar. Muchos conservadores son ahora activos radicales respecto del fenómeno de la tradición que antes abrazaban, pues hoy la tradición está identificada con el Estado benefactor, el intervencionismo estatal, el proteccionismo, los subsidios, etc. De este modo vivimos actualmente un proceso de intercambiabilidad mediante el cual parece que los socialistas son conservadores o tradicionalistas, mientras que la derecha se reputa radical y hasta, a su modo, revolucionaria.

Perspectivas

EN el escenario político de México, en el umbral del nuevo siglo, se perfilan dos fuerzas políticas principales que corresponden, dentro de la geometría política tradicional, al centro-izquierda y al centro-derecha. Esta última está agrupada en el Partido de Acción Nacional (PAN), defensor de valores pequeñoburgueses semejantes a los de la democracia cristiana, mientras que la del centro-izquierda se encuentra aún en un proceso de reacomodo agrupándose en el Partido de la Revolución Democrática (PRD). El PRD consiste en una coalición de grupos de izquierda —desde la muy moderada hasta la más exaltada—, en cuyas filas militan conspicuamente antiguos miembros del PRI. Grupo inconforme con la política neoliberal del gobierno y con el carácter antidemocrático y autoritario del PRI, lo ha ido abandonando durante los últimos diez años para reivindicar los propósitos originales de la Revolución: el nacionalismo económico y el intervencionismo estatal que fueron promovidos principalmente por el régimen de Lázaro Cárdenas (1934-1940). Mientras el PAN gana terreno conquistando le-

²⁹ *Beyond left and right*, p. 2.

gíticamente gobiernos estatales, el PRD logra un significativo triunfo histórico el 6 de julio de 1997 al ganar los primeros comicios para elegir al jefe de gobierno de la ciudad de México y así conquistar la posición política nacional más importante, de hecho, después de la presidencia de la república. El PAN y el PRD acaban de perfilarse actualmente como los dos protagonistas que inaugurarán el sistema bipartidista del siglo XXI; el PRI va perdiendo los espacios que sus dos adversarios van ocupando; parece tener las horas contadas: agoniza víctima de la mediocridad e incompetencia de sus cuadros, de pugnas y corrupción interna, de crímenes políticos encubiertos, de general falta de credibilidad, etcétera.

Los 36 años del Porfiriato consolidaron el carácter personal-presidencialista y centralista del poder en México. Dicho carácter había de modernizarse ya entrado el siglo XX. Al poder personal —presidencialista— iba a sumársele el carácter institucional. Los casi setenta años del PRI-gobierno han consolidado el sistema presidencialista de partido dominante con marcados rasgos centralistas y corporativistas. Hoy que estamos en vísperas del nuevo siglo parece que podremos estrenarlo con una nueva modernización: al género presidencialista de nuestro sistema político habrá que pluralizarle su diferencia específica para que dejando de ser “de partido dominante”, lo sea “de partidos dominantes”, es decir, bipartidista. Así, cabe suponer que el PRD y el PAN irán forjando el sistema de alternancia en el poder.

La simetría que puede observarse entre el final del Porfiriato y el del régimen presidencialista del PRI es notable no sólo por los paralelismos respecto del abuso del poder, su autoritarismo paternalista y sus proyectos de desarrollo dependientes, sino también por lo que se refiere a las fuerzas políticas opositoras que precipitaron el fin de ambos regímenes. En el caso del poder personal de Díaz, la fuerza opositora encarnó en la figura de Francisco I. Madero. En el caso del poder personal/institucional del presidencialista PRI, la fuerza opositora encarna en el PRD y su líder natural, Cuauh-témoc Cárdenas. Es revelador advertir que ni Madero ni el PRD/Cárdenas querían construir un nuevo sistema; lo que querían era instaurar el Estado de derecho cancelado durante el Porfiriato y el presidencialismo del PRI, y así poder tener ellos acceso al poder, es decir, ganar las elecciones. La bandera ideológica de Madero fue la Constitución de 1857 y el liberalismo de la Reforma. No quiso cambiar el sistema sino reivindicarlo. En ese sentido, Madero se adhiere a la tradición, tradición liberal pero

tradición al fin y al cabo; en ese sentido también, es conservador, pues lucha por conservar un patrimonio ideológico. La bandera ideológica del PRD/Cárdenas es la Constitución de 1917 y la democracia social de la Revolución. No quiere cambiar el sistema sino reivindicarlo. El PRD/ Cárdenas también se apega a la tradición, tradición revolucionaria que ha sido traicionada por los gobiernos pseudorrevolucionarios, sobre todo a partir de 1940. Esta simétrica experiencia histórica sugiere que así como la fuerza política que representó Madero no fue la que determinó la modernización del sistema político forjada por la Revolución, tampoco será el PRD/Cárdenas quien genere la nueva modernización con la que el sistema político se establezca en el siglo XXI.

El bipartidismo o alternancia en el poder implicará necesariamente la reducción del carácter centralista del sistema y, asimismo, de su carácter corporativista. Es razonable suponer que es más viable la descentralización del poder cuando el jefe del gobierno federal pertenece a un partido distinto al del jefe del gobierno estatal. También es cierto que habiendo estado el corporativismo fincado en la propia estructura del partido oficial o dominante, es decir, que estando las agrupaciones sindicales, campesinas y de trabajadores y empleados en general, incorporadas o afiliadas o subordinadas al PRI, una vez que el monopolio del poder se acabe, las organizaciones de trabajadores necesariamente se desincorporarán de la estructura de la que han formado parte prácticamente desde su formación en la década de los años treinta.

Aspecto central de la reconstrucción del sistema será el reconocimiento de la pluralidad cultural de la nación. Habrá que dar un paso más adelante del federalismo tal como lo contempla la Constitución y como podrá aplicarse cuando el poder estatal ya no esté subordinado *de facto* al poder central. Ese paso consistirá en el reconocimiento de formas políticas, de jurisdicciones y de competencias autónomas. Ahora no se trata de imitar un sistema ajeno como se hizo en 1824, cuando se quiso imitar el federalismo estadounidense. El régimen de autonomías obedecerá a algo tan genuinamente auténtico como lo son esas comunidades del México profundo que hablan su propia lengua indígena, lengua que no ha sido, como el español, impuesta ni imitada; comunidades organizadas por medio de usos consuetudinarios y de costumbres inveteradas; comunidades que tienen sus propias creencias y que comparten una visión del mundo diversa a la llamada "occidental"; comunidades peculiarizadas por una forma propia de relacionarse

con la naturaleza y con el desarrollo de la economía; comunidades que no por su diversidad cultural, política, jurídica o racial dejan de ser mexicanas sino que, al contrario, si hay algo que pudiera calificarse como esencialmente mexicano dejaría de serlo si no estuviera nutrido por el acervo cultural de esas comunidades.

La modernización del sistema implicará una reconstrucción que acaso esté más allá de lo previsto por las fuerzas políticas que operan hoy en México. Por una parte reaparece otra vez la exigencia de dejar de posponer indefinidamente el establecimiento del Estado de derecho. Pero el Estado de derecho no es una noción que se limite al ámbito jurídico en sentido estricto. Su existencia está condicionada por las costumbres, literalmente las buenas costumbres: el respeto a las personas y a las instituciones, y por la solidaridad con los demás, particularmente con los más débiles. Ciertamente, en un sistema democrático el Estado de derecho no es un fin en sí mismo sino un medio para garantizar el respeto a los derechos humanos, tanto los del individuo como los sociales, los de las mayorías y los de las minorías; un medio para garantizar la observancia del funcionamiento orgánico de los poderes de la federación.

Por otra parte, el sistema político deberá contar con la competencia, la jurisdicción y todos los medios necesarios para poder compaginar las fuerzas y las presiones desatadas por obra del proceso globalizador frente a las fuerzas y las presiones de los ámbitos locales definidos e identificados por tradiciones seculares. Es evidente que ya casi nadie puede sustraerse a la economía de mercado, pero también es cierto que nadie está obligado a renunciar a su propia identidad para poder adaptarse a la globalización. Ya no se acepta el darwinismo social decimonónico ni el mercado libre está legitimado por el derecho natural. Habrá que reconstruir el sistema político para que sea capaz de enfrentarse a esta polarización de fuerzas y para que sea capaz de reconciliarlas promoviendo incluso su complementación. Si es cierto que el poder ya no sólo reside en el capital financiero sino también en el conocimiento instantáneo, que es como hoy se maneja la información, las poblaciones de los ámbitos más locales —las comunidades indígenas, por ejemplo— tendrán que montarse en el carro de la globalización y conducirlo a su juicio y bajo sus premisas. Buena parte de la positiva repercusión que el levantamiento indígena de Chiapas ha tenido en la gradual democratización del sistema polí-

tico mexicano ha sido como consecuencia del manejo de la información global por parte de la muy lúcida dirigencia neozapatista.

Si va a continuar prevaleciendo la máxima de que “la ley se acata pero no se cumple” y se sigue posponiendo la cabal vigencia del Estado de derecho, cualquier iniciativa que entrañe la expedición de nuevas y mejores leyes o la reforma de las ya existentes resulta obviamente inútil. La reconstrucción del sistema sólo puede concebirse a partir del respeto por la ley. Entonces tal vez resulte conveniente convocar un cónclave que elabore un nuevo proyecto de Constitución en el cual se reconozca la existencia de entidades con competencias y jurisdicciones propias, donde la forma de democracia representativa consagrada hoy pueda coexistir con formas de democracia directa —referéndum, plebiscito, acuerdo— en determinadas circunstancias y cuando así lo prescriban las tradiciones locales. Se trata de lo que Giddens³⁰ denomina la “democratización de la democracia”, es decir, la regeneración de la democracia representativa viciada por prácticas burocráticas, distanciada del pueblo de carne y hueso y muchas veces adulterada. Dicha regeneración se plantea mediante el reconocimiento jurídico de comunidades autónomas y la práctica de tradiciones y usos asociados con diversas formas de democracia directa, grupos asistenciales, grupos de presión y organizaciones políticas tales como el Frente Zapatista de Liberación Nacional que, a diferencia de los partidos políticos convencionales, no buscan el poder sino la vigilancia de su correcto ejercicio.

El país exige un Estado de derecho que modernice la noción de soberanía adaptándola a las circunstancias globalizadoras actuales. Una soberanía que no sólo resida teóricamente, como señalaba Kelsen,³¹ en el mero orden normativo, ni que sea ejercida sólo por los representantes autorizados, ni que sea materia exclusiva de conflictos derivados al tratar de establecer la supremacía entre el derecho nacional y el internacional.³² Una soberanía que, residiendo efectivamente en el pueblo, opere efectivamente dentro del orden jurídico supranacional que ha sido creado por la propia voluntad soberana de cada Estado-nación, concebido este último como sujeto de derechos y obligaciones. Pues cuando el Estado-nación

³⁰ *Beyond left and right*, pp. 113-133

³¹ *General theory of law and state*, p. 383.

³² *Ibid.*, pp. 363-388

libremente se obliga mediante instrumentos jurídicos bilaterales o multilaterales no sólo no se merma su soberanía sino que, al contrario, se vigoriza. En efecto, es obvio que nada impide a las partes denunciar los tratados y retirarse de las organizaciones cuando así lo deciden soberanamente. Además, como apunta Kofi A. Annan,³³ secretario general de la ONU, “without sovereign states there is no global order”. Efectivamente, el sistema de las Naciones Unidas representa hoy el único foro global donde todos tienen voz y voto; por eso sigue siendo el instrumento jurídico menos imperfecto para asegurar, frente a las acechanzas de la globalización, la vigencia del Estado de derecho en las relaciones de interdependencia entre las naciones soberanas. Y la fuerza de cada una de éstas, en cuya suma se cifra la fuerza de todos, es decir, la global, no está en otra parte más que en los individuos agrupados en comunidades estables, unidas e identificadas por vínculos culturales específicos.

Un marco jurídico como el aludido consagra los tradicionales principios del derecho internacional público que históricamente inspiran la política exterior de México: la no intervención y la autodeterminación. Paralelamente, hoy cobra singular importancia el principio de la intervención humanitaria³⁴ que, tal como se ha planteado en las Naciones Unidas, acepta la intervención de organismos internacionales —tanto gubernamentales como no gubernamentales— cuando la vida, la libertad, y en general los derechos humanos del pueblo estén gravemente amenazados. Este reconocimiento de la intervención humanitaria, lejos de menoscabar la soberanía del Estado-nación, viene a fortalecerla, pues es el pueblo su beneficiario. Al referirse recientemente a las constantes violaciones a la dignidad y los derechos humanos y justificar el “intervencionismo” de la ONU, el propio Annan señala³⁵ que “the fact that a conflict is ‘internal’ does not give the parties any right to disregard the most basic rules of human conduct” y concluye que “when people are in danger anywhere in the world, no one has a right to pass by on the other side. It becomes a moral obligation on every one of us to intervene as best as we can”. La actualización del Estado de derecho en México exige el explícito reconocimiento constitucional de este tipo específico de intervención y su libre y ordenada práctica.

³³ “The UN should intervene before force is needed”. *International Herald Tribune* (saturday-sunday, june 27-28, 1998).

³⁴ *The global system*, p. 138.

³⁵ “The UN should intervene before force is needed”.

Plantear la reconstrucción del sistema político mexicano como una transformación radical implicaría modificar la estructura del poder tal como la concibe la Constitución y como funciona en la práctica. Asimismo, plantear la mera redecoración del sistema consistiría en seguir creando nuevos textos legales para seguir eludiendo su aplicación. No se trata de escoger entre reconstrucción y redecoración; los cambios ya están en marcha desde el 1° de enero de 1994; de lo que se trata es de entender los alcances reales de la actual transformación del sistema y de sus limitaciones impuestas principalmente por ciertos rasgos estructurales. Es un hecho que el presidencialismo de partido dominante está a punto de transformarse en presidencialismo de partidos dominantes. Este solo hecho, previsto para las próximas elecciones presidenciales del año 2000, tendrá efectos trascendentales en el sentido de que contribuirá definitivamente al fortalecimiento de la división de poderes y al efectivo funcionamiento de la federación como lo manda la ley. El sistema de alternancia en el poder podrá brindar, acaso por primera vez en nuestra historia, una efectiva oportunidad al establecimiento del Estado de derecho.

Los grandes retos que el siglo venidero presenta a México son graves porque se refieren a la estructura misma del sistema. El primer gran reto será el de dejar de cifrar la estabilidad política en la inobservancia de los preceptos constitucionales, y de la ley en general, para cifrarla precisamente en su aplicación. El segundo gran reto, íntimamente ligado con el anterior, consistirá en desarraigar elementos estructurales tales como el paternalismo, el centralismo y el colonialismo interno. ¿Cómo? Tal vez con la modernización de métodos tan arraigados y realistas como los que usaron los evangelizadores del siglo *xvi* y los alfabetizadores del siglo *xx*. Y, finalmente, el tercer gran reto, también estrechamente unido a los dos anteriores, consistirá en asumir, de hecho y de derecho, el Estado-nación como la unidad de una cultura plural reivindicadora del México profundo. Sólo así México podrá ser protagonista soberano frente al proceso globalizador de nuestros días.